



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

En las instalaciones del Colegio de Postgraduados, localizadas en el kilómetro 36.5 de la Carretera Federal México Texcoco, en Montecillo, Municipio de Texcoco Estado de México, siendo las once horas del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, ubicada en el Primer Nivel del Edificio "Francisco Merino Rábago", el C. Edgar Alfredo Altamirano Espinosa, Coordinador General de Archivos y Presidente del Comité de Transparencia; el Lcdo. Juan Antonio Durán Suárez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; la Lcda. Norma Gisela López Calva, Titular del Órgano Interno de Control y el Lcdo. Levis Manuel Cortés Rosales, Subdirector Administrativo del Campus Puebla a efecto de llevar a cabo la Décimo Tercera Reunión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.
- III. Confirmar la versión pública de la documentación requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000011316, en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), referente al recurso de revisión 2787/16.
- IV. Determinar lo procedente con respecto a la reserva de la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000014916, solicitada mediante oficio A.T./PUE.2016-027 signado por el Subdirector de Administración del Campus Puebla.
- V. Confirmar las versiones públicas de los contratos celebrados por el Campus Montecillo del ejercicio 2015 y del primer semestre de 2016, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I. Lista de asistencia y declaración de inicio de sesión.

Se confirma la existencia de quórum legal y se declara el inicio de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

El Presidente del Comité de Transparencia en uso de la palabra, pone a consideración de los presentes el Orden del Día, el cual se aprueba para su desahogo.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

III. Confirmar la versión pública de la documentación requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000011316, en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), referente al recurso de revisión 2787/16.

Instrucción de la resolución RDA 2787/16

MODIFICA la respuesta del Colegio de Postgraduados a efecto de efectuar lo siguiente:

1. Entregar en versión pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada por el recurrente, consistente en:

- Copia de todas las solicitudes de viáticos, gasolina y pasajes que realizó Benjamín Figueroa Sandoval del periodo del 8 al 25 de julio de 2016.
- Justificación y motivo de las salidas y actividades que realizó de manera detallada en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015 y del 8 al 25 de julio de 2016.
- Copia de todas las comprobaciones de las solicitudes de viáticos que ha realizado Benjamín Figueroa Sandoval, del 8 al 25 de julio de 2016.
- Lista de asistencia de los Profesores, Coordinadores y estudiantes, ni los lugares y horario donde se realizó la supervisión y los cursos.
- Nombre y programa de los cursos que se han impartido en ese periodo.

En la versión pública que se entregue al recurrente únicamente podrá testar de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el número de cuenta bancaria, la CLABE y la institución bancaria cuyo titular es el servidor público, de la misma manera deberá proteger el RFC del servidor público, los nombres de alumnos, las firmas de los alumnos, la fotografía en la que aparecen alumnos y los números de cuenta de alumnos.

2. Emitir por conducto de su Comité de Transparencia y ponga a disposición del recurrente, acta debidamente fundada, motivada y formalizada en la que se confirme la clasificación de la información que se protegerá en la versión pública que se pondrá a disposición del hoy recurrente.

Asimismo, señala que divulgar la información que se encuentre bajo custodia de los sujetos obligados y de sus Servidores Públicos o a la cual tengan acceso o conocimiento con motivo de su empleo, cargo o comisión; será causa de sanción.

En virtud de lo anterior, es posible advertir que el Colegio de Postgraduados por medio de correo electrónico enviado al hoy recurrente con fecha 10 de octubre de 2016, divulgó diversa información que reviste el carácter de confidencial como ha quedado señalado en la resolución, tal es el caso de:



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

- La institución bancaria elegida por el servidor público
- Nombre, firmas y número de cuenta de alumnos
- Fotografía de sesión en la que aparecen 2 alumnos

En tal virtud, el Instituto considera procedente dar vista al órgano interno de control en el Colegio de Postgraduados, para que investigue las posibles irregularidades en que incurrió el sujeto obligado y actúe en consecuencia.

Cumplimiento a resolución RDA 2787/16

Mediante oficio ADM/SLP/417-16 de fecha 9 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector Administrativo del Campus San Luis Potosí, envía versión pública de dicha información, misma que se presenta para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia.

Al respecto, los integrantes del Comité de Transparencia proceden a revisar la documentación correspondiente y a su vez, el Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, precisa que si bien es cierto la resolución instruye a proporcionar al recurrente versión pública de la documentación antes mencionada, cabe señalar que el Subdirector Administrativo del Campus San Luis Potosí, proporcionó mediante oficio ADM/SLP/374-16 de fecha 4 de octubre de 2016, versión pública parcial de la información, sin embargo, omitió testar los datos relativos a los estudiantes, toda vez que desconocía que también se trataba de datos personales.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

01-13ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman la versión pública de la documentación requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000011316, recurso de revisión 2787/16, enviada mediante oficio ADM/SLP/374-16 signado por el Subdirector Administrativo del Campus San Luis Potosí. Lo anterior en cumplimiento a lo resuelto por el Pleno del INAI y con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Determinar lo procedente con respecto a la reserva de la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000014916, solicitada mediante oficio A.T./PUE.2016-027 signado por el Subdirector de Administración del Campus Puebla.

Solicitud de información 0814000014916

1) Copia de las observaciones que el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública (actualmente INAI) en el Colegio de Postgraduado, que de acuerdo a la minuta de acuerdos del Comité Académico del Campus Puebla, del 23 de agosto de 2016, tiene clave 08140 de la auditoría no. 1, denominado 8000 "Al desempeño", donde se solicita implementar



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

medidas correctivas y preventivas relacionadas con la Maestría Tecnológica en Desarrollo Sostenible de Zonas Indígenas (MT-DSZI). 2) Copia del oficio o documento donde le Coordinador de la MT-DSZI solicitó (como lo indica el acuerdo 04/CACP/2382016 del Comité Académico del Campus Puebla, que se cambiara de 2 créditos a 3 créditos los cursos DZI-502 Cuestión étnica, autogestión y cultura indígena, y DZI-506 Aprovechamiento forestal comunitario en zonas de montaña. 3) Cuál fue el sustento normativo cambiar de manera retroactiva de 2 créditos a 3 créditos los cursos mencionados, cuando los curso ya se habían impartido con una carga de trabajo de 2 créditos. 4) Por qué el Subdirector de Educación del Campus Puebla no previno el conflicto de intereses al permitir que el Coordinador cambiara a tres créditos su curso (DZI-502) y el de un allegado cercano (curso DZI506). 5) Copia de evidencia que el Coordinador de la MT-DSZI o el Subdirector de Educación del Campus Puebla concensuo o consultó a la planta académica de la MT-DSZI sobre la propuesta presentada al Comité Académico para cambiar los curso mencionados de 2 a 3 créditos. (sic)

Mediante oficio A.T./PUE. 2016-027 de fecha 11 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector Administrativo del Campus Puebla, informó lo siguiente:

“... La información sobre el proceso y las observaciones del Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de la Función Pública en el Colegio de Postgraduados (CP), para el caso de la auditoría 800 “al desempeño”, forma parte de un expediente clasificado como reservado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental” (LFTAIPG) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Los documentos de la auditoría 800 “al desempeño” del área de auditoría interna del Órgano Interno de Control (OIC) en el Colegio de Postgraduados (CP) de la Secretaría de la Función Pública, contienen las siguientes notificaciones:

- “Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en los términos de los Artículos 13, Fracción V y 14, Fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental” (LFTAIPG)
- “Este documento forma parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 110, fracciones VI y VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública” (LFTAIP)
- La divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información puede ser causa de responsabilidad administrativa en los términos de lo previsto por los artículo 63, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en relación con el 206 y SEGUNDO Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública”

El periodo de información reservada está definido por el OIC del CP, en base al artículo 99 de la LFTAIP donde se indica que “La información clasificada como reservada, según el artículo 110 de dicha Ley, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de cinco años.

El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica el Documento. De acuerdo al artículo 17 de la LFTAIPG, el quejoso puede solicitar directamente al OIC-CP la copia requerida para recibir respuesta en los términos de la Ley...”



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

Al respecto, el Titular de la Unidad de Transparencia en uso de la palabra, señala que dicho requerimiento de información guarda relación con la solicitud con número de folio 0814000014016, la cual fue desahogada en la Décimo Segunda Reunión Ordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el 11 de noviembre de 2016, mediante la cual se acordó proporcionar el resultado emitido por el Órgano Interno de Control de fecha 13 de septiembre de 2016, referente a la auditoría realizada a la Maestría Tecnológica Desarrollo Sostenible de Zonas Indígenas, en las sustanciación del recurso de revisión 3742/16.

Por ello, enfatiza que si dicho expediente ya causó resolución, el Campus Puebla deberá proporcionar la información que el solicitante señala, toda vez que ya no existen razones para su reserva.

En ese sentido, la Titular del Órgano Interno de Control en uso de la palabra, señala que efectivamente la auditoría a la que hace referencia el solicitante se encuentra solventada, por lo que sugiere dirigir al solicitante al Órgano Interno de Control para que se la proporcione, ya que es el área que generó dicha documentación.

El Titular de la Unidad de Transparencia agrega que atendiendo el principio de máxima publicidad que promueve la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, estamos obligados a proporcionar la información que obre en nuestros archivos con independencia de que haya sido el Órgano Interno de Control el área generadora, tan es así que en respuesta de la solicitud de información 0814000014016 se entregó parte de la información que integra el expediente del que ahora se solicita, más aun cuando se trata de un asunto que se encuentra solventado.

Por lo anterior, el Subdirector Administrativo del Campus Puebla en uso de la palabra, menciona que por tratarse de información de índole meramente académica, solicitó el apoyo del Subdirector de Educación de dicho Campus para atender puntualmente el requerimiento de información, una vez que se revisó el expediente de la auditoría a la que hace alusión el solicitante, se pudo constatar la leyenda de reserva que contiene el expediente, por ello se envió la respuesta antes mencionada.

Asimismo, a pesar de que en la solicitud de información con número de folio 0814000014016 se proporcionaron las cédulas de evaluación emitidas por el Órgano Interno de Control el 13 de septiembre de 2016, mismas que guardan relación con la solicitud de información 0814000014916, éste último es un requerimiento distinto, por tal motivo se contestó diferente.

Sin embargo, atendiendo lo señalado por la Titular del Órgano Interno de Control, referente a la desclasificación del expediente porque dicha auditoría ya concluyó y en apego al principio de máxima publicidad que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece, se proporcionará la información que el solicitante señala.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

La Titular del Órgano Interno de Control en uso de la palabra, precisa la necesidad de informar al personal académico que como servidores públicos tienen la obligación de atender los requerimientos de información que les sean turnados, de lo contrario son sujetos de responsabilidad administrativa en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, el Coordinador General de Archivos en uso de la palabra, señala que de acuerdo al Programa Anual de Capacitación en materia de Transparencia y Archivos, se ha proporcionado la capacitación suficiente al personal académico y administrativo tanto en los Campus como en la Administración Central, con la finalidad de que cuenten con los elementos para la correcta aplicación de la legislación en la materia.

Expuesto lo anterior, es procedente emitir el siguiente acuerdo:

02-13ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Transparencia revocan la clasificación de la información requerida mediante la solicitud de acceso a la información con número de folio 0814000014916, invocada por el Subdirector Administrativo del Campus Puebla, en virtud de que la auditoría no. 1, denominado 8000 "Al desempeño", se encuentra solventada con base en el resultado emitido por el Órgano Interno de Control en fecha 13 de septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción II y Artículo 99, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Confirmar las versiones públicas de los contratos celebrados por el Campus Montecillo del ejercicio 2015 y del primer semestre de 2016, a fin de ser publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia en cumplimiento de lo establecido en la Fracción XXVIII del Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2016, signado por el Subdirector de Administración del Campus Montecillo, envía las versiones públicas de los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa correspondientes al Campus Montecillo del ejercicio 2015 y primer semestre 2016, para su revisión por parte de los integrantes del Comité de Transparencia.

03-13ª.Ext.-2016

Los integrantes del Comité de Transparencia confirman en lo general las versiones públicas de los contratos derivados de los procedimientos de adjudicación directa correspondientes al Campus Montecillo del ejercicio 2015 y primer semestre de 2016, con base en el oficio signado por el Subdirector Administrativo del Campus Montecillo. Lo anterior con fundamento en el Artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

Institución de Enseñanza e Investigación en Ciencias Agrícolas

Campeche-Córdoba-Montecillo-Puebla-San Luis Potosí-Tabasco-Veracruz

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA DE LA DÉCIMO TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los acuerdos y acciones descritas en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las doce horas el día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

C. EDGAR ALFREDO ALTAMIRANO ESPINOSA
COORDINADOR DE ARCHIVOS Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDO. JUAN ANTONIO DURÁN SUÁREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL C.P.

LCDA. NORMA GISELA LÓPEZ CALVA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL C.P.

INVITADO

LCDO. LEVIS MANUEL CORTES ROSALES
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CAMPUS PUEBLA